



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA
RESOLUCION RECTORAL N° 1690 DE 2016

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Abreviada N° 009 de 2016”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, el Acuerdo Superior N° 007 de 2011, Resolución Rectoral 2079 de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Superior N° 007 de 2011 el Consejo Superior Universitario, estableció el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que mediante Resolución Rectoral N° 2079/2014, el señor Rector de la Universidad de los Llanos estableció el Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que el artículo 28° del Acuerdo Superior N° 007 de 2011, prescribe en sus numerales 1 y 16 que dentro de las funciones del Rector están las siguientes: “1. *Dirigir y coordinar la gestión académica y administrativa de la Universidad;* y 16. *Suscribir convenios y contratos conforme a la ley y los reglamentos*”.

Que mediante Resolución Superior N° 011 del 20 de abril de 2016, “Por medio de la cual se autoriza la actualización a la ficha Bpuni N° FCBI 2704112014, y al Rector para utilizar recursos de estampilla y realizar los trámites tendientes para la adecuación del Laboratorio de Biología de la Facultad de Ciencias Básicas de la Universidad de los Llanos”.

Que el 19 de mayo de 2016, el Jefe del Laboratorio de Biología presentó estudio y documentos previos para el inicio del proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de Invitación Abreviada cuyo objeto consiste en: “**ADECUACIÓN DEL LABORATORIO BIOLOGÍA DE LA FACULTAD CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS SEGÚN FICHA BPUNI FCBI 2704112014**”.

Que el veinticuatro (24) de mayo de 2016, la Universidad de los Llanos publicó en la Página Web de la Universidad de los Llanos el estudio previo, proyecto de pliego de condiciones y presupuesto de obra del Proceso de Selección de la Invitación Abreviada N° 009 de 2016, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en artículo 57 Literal d) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

Que para la presente contratación se cuenta con los recursos necesarios para cumplir con el objeto contractual según se aprecia en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 47267 de fecha 23 de mayo de 2016.

Que el valor del servicio a contratar se encuentra en el rango superior a ciento veinte (120) SMMLV y menor o igual a mil trescientos (1300) SMMLV, por lo que el proceso de selección es Invitación Abreviada de acuerdo con el Artículo 55 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

Que por el término de dos (2) días hábiles, iniciando el día de su publicación y culminando el día 25 de mayo de 2016, dentro del término para presentar observaciones al pre pliego, se verifica que no se recibieron observaciones al correo electrónico ni en la oficina de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA
RESOLUCION RECTORAL N° 1690 DE 2016

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Abreviada N° 009 de 2016”.

Que de manera extemporánea se allega al correo electrónico licitaciones@unillanos.edu.co; observaciones por parte de la señora **MARIA CAMILA BECERRA**, las cuales serán resueltas como una petición al tenor de la ley 1437 de 2011 y 1755 de 2015

Que mediante Resolución N° 1534 del 26 de mayo de 2016, la Universidad de los Llanos ordenó la apertura del Proceso de Selección de la Invitación Abreviada N° 009 de 2016, documento que fue publicado página web www.unillanos.edu.co, junto con el pliego de condiciones definitivo, señalando como fecha del cierre el 02 de junio de 2016 hasta las 04:30 pm, acto administrativo que fue publicado en página web www.unillanos.edu.co.

Que el día 27 de mayo de 2016, se recibió manifestación de Interés así: **(i) el señor JAIME HUMBERTO ROMERO ALBARRACIN**, identificado con cédula de ciudadanía N° 3.228.988 expedida en Bogotá D.C; **(ii) NYDIA CAROLINA GUEVARA GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 30.082.418 expedida en Villavicencio, integrante del **CONSORCIO ADECUACIONES UNILLANOS 2016**. Dentro del Proceso de Selección de la Invitación Abreviada N° 009 de 2016.

Que el día 02 de junio de 2016, la Universidad de los Llanos dio por cerrado el proceso y se elaboró acta de cierre del proceso de selección de la Invitación Abreviada N° 009 de 2016, procediendo a constatar que en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios de la Universidad de los Llanos, se recibió la siguiente propuesta:

- i.) JAIME HUMBERTO ROMERO ALBARRACIN** - identificado con cédula de ciudadanía N° 3.228.988 expedida en Bogotá D.C

Que conforme al art 57 del literal h) de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el día 02 de junio de 2016, la Universidad de los Llanos mediante oficio el Vicerrector de Recursos Universitarios designó los profesionales evaluadores que conforman el comité asesor evaluador integrado por: (i) Oscar Julián Medina – Abogado Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) Roberto Ricardo Rojas Cortazar – Profesional apoyo VRU / Parte Técnica. (iii) Jhoan Alexander Novoa Mosquera – PGI División Financiera / Parte Financiera.

Que conforme al art 57 literal i) de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el día 07 de junio de 2016, el comité asesor evaluador presento ante la Vicerrectoría de Recursos Universitarios informe evaluativo individual de la parte Jurídica, Técnica y Financiera del Proceso de Selección de la Invitación Abreviada N° 009 de 2016.

Que el 08 de Junio de 2016, la Universidad de los Llanos Publicó en la Página Web las evaluaciones Jurídica, Técnica y Financiera del Proceso de Selección de la Invitación Abreviada N° 009 de 2016, de las propuestas presentadas, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en artículo 57 Literal i) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

PROPONENTE	EV JURÍDICA	EV TÉCNICA	EV FINANCIERA
JAIME HUMBERTO ROMERO ALBARRACIN - identificado con cédula de ciudadanía N° 3.228.988 expedida en Bogotá D.C.	NO CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL

Que por el término de dos (2) días hábiles, iniciando el día de su publicación y culminando el día 10 de junio de 2016, la Universidad de los Llanos corrió traslado de las evaluaciones preliminares, en la cual se estableció un tiempo pertinente para allegar los documentos habilitantes que no fueron



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA
RESOLUCION RECTORAL N° 1690 DE 2016

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Abreviada N° 009 de 2016”.

avalados por la evaluación jurídica, de acuerdo al pliego de condiciones en su numeral 17, en la mencionada Invitación Abreviada N° 009 de 2016.

Que una vez revisada la correspondencia de la Vicerrectoría de Recursos y el correo electrónico licitaciones@unillanos.edu.co, se evidencia que el proponente allega documentos para subsanar la evaluación jurídica del proceso de Invitación Abreviada N° 009 de 2016, así:

- a. **JAIME HUMBERTO ROMERO ALBARRACIN** - identificado con cédula de ciudadanía N° 3.228.988 expedida en Bogotá D.C, el cual allegó mediante documento Formato único hoja de vida DAFP, la decisión final es **CUMPLE** con los lineamientos jurídicos.

PROPONENTE	EV JURÍDICA	EV TÉCNICA	EV FINANCIERA
JAIME HUMBERTO ROMERO ALBARRACIN - identificado con cédula de ciudadanía N° 3.228.988 expedida en Bogotá D.C.	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL

Que conforme al art 57 literal j) de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el 13 de Junio de 2016, el Vicerrector de Recursos Universitarios de acuerdo a las evaluaciones presentadas por (i) Oscar Julián Medina – Abogado Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) Roberto Ricardo Rojas Cortazar – Profesional apoyo VRU / Parte Técnica. (iii) Jhoan Alexander Novoa Mosquera – PGI División Financiera / Parte Financiera, realiza el informe final evaluativo y se recomienda al Rector adjudicar el proceso tendiente a contratar la adecuación del laboratorio de biología de la Facultad Ciencias Básicas e Ingeniería de la Universidad de los Llanos según ficha Bpuni FCBI 2704112014, relacionado a continuación, al señor **JAIME HUMBERTO ROMERO ALBARRACIN** - identificado con cédula de ciudadanía N° 3.228.988 expedida en Bogotá D.C.

Que el Ordenador del Gasto acogiendo la recomendación efectuada por el Vicerrector de Recursos Universitarios y el comité asesor evaluador procede adjudicar el proceso de Selección de la Invitación Abreviada N° 009 de 2016 al señor **JAIME HUMBERTO ROMERO ALBARRACIN**, identificado con cédula de ciudadanía N° 3.228.988 expedida en Bogotá D.C, en la suma de **SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$621.205.778,44) MCTE.**

Por lo anterior, el Rector de la Universidad de los Llanos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adjudicar el proceso de Selección de la Invitación Abreviada N° 009 de 2016, al señor **JAIME HUMBERTO ROMERO ALBARRACIN**, identificado con cédula de ciudadanía N° 3.228.988 expedida en Bogotá D.C, cuyo objeto es **ADECUACIÓN DEL LABORATORIO BIOLOGÍA DE LA FACULTAD CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS SEGÚN FICHA BPUNI FCBI 2704112014**, en la suma de **SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$621.205.778,44) MCTE**, incluido impuestos nacionales y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al oferente favorecido y comuníquese a la comunidad en general mediante la publicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co; o en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, ubicada en la Sede Barcelona Kilometro 12 Vía Puerto López Vereda Barcelona.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA
RESOLUCION RECTORAL N° 1690 DE 2016

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Abreviada N° 009 de 2016”.

ARTÍCULO TERCERO.- Ordénesele a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios publicar el presente Acto Administrativo de adjudicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en el literal k) del artículo 57 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 13 días del mes de Junio de 2016.

ORIGINAL FIRMADO
JAIRO IVÁN FRÍAS CARREÑO
Rector

Revisó - Vo Bo. José Miray Saavedra A.
Vicerrector de Recursos Universitarios

Vo Bo. Abg. Oscar Julián Medina.
Profesional apoyo V.R.U

Proyectó: Ghina Martínez Díaz
Oficina de V.R.U